

Ref. Rad. N°. 540994089001-2018-00003-00.
Proceso: Ejecutivo:
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Heriberto Chaparro Navarro.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación actualización del crédito a 25/05/2022 (fls. 131-133, C-1, expd. digital). Dentro del término de traslado la parte demandada guardó absoluto silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA.**

Bochalema (N. S.). Junio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

**Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. N°. 540994089001- 2018-00003-00.**

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), por valor de \$ 20.082.558,00 (fls. 131-133, C-1, expd. digital), presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Num. 3º del Art. 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 07 de junio **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 46

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fe300a0801d718f05a2875db4f1432238a54e8be93b6de55b9af85a906f786**

Documento generado en 06/06/2022 11:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>